



Resolución de Secretaría General

N° 294 - 2018 - MINEDU

Lima, 11 DIC 2018

CONSIDERANDO:

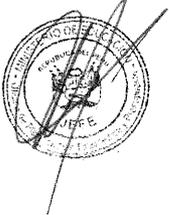
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2018, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

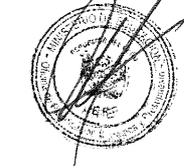


Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2018-MINEDU se aprueba la denominada Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Gestión ESFA 2018”, modificada por Resolución Ministerial N° 422-2018-MINEDU, en adelante Norma Técnica, la misma que tiene por objetivo general fomentar la mejora de la calidad del servicio educativo en las Escuelas Superiores de Formación Artística - ESFA de gestión pública en el ámbito de Lima Metropolitana; asimismo, señala que los Compromisos de Gestión para las ESFA, constituyen un mecanismo de financiamiento por desempeño que otorga recursos adicionales a las ESFAS en el ámbito de Lima Metropolitana, detalladas en el numeral III de la Norma Técnica; por el cumplimiento de las metas establecidas para cada compromiso de gestión, los cuales serán destinados a financiar la implementación del Plan de Uso de Recursos, en adelante el PUR, propuesto por cada ESFA; y estos compromisos son establecidos por la Unidad de Financiamiento por Desempeño – UFD, en coordinación con la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA y la Unidad de Planificación y Presupuesto – UPP;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica, se han establecido un total de dieciséis (16) Compromisos de Gestión ESFA, los mismos que se distribuyen en cuatro (04) tramos y cada uno tiene fecha de cierre para la evaluación del cumplimiento de los compromisos. Asimismo, indica que los Compromisos de Gestión ESFA se evalúan de forma independiente por tramo y de acuerdo a la fecha de cierre, precisándose que la información a evaluar deberá ser remitida físicamente a la DIGESUTPA, según indique el medio de verificación definido en la ficha técnica del respectivo Compromiso de Gestión. A partir de los resultados de la evaluación efectuada, la UFD determina, tomando en cuenta los ponderadores detallados para cada compromiso en el Anexo N° 01 de la Norma Técnica, el monto que correspondería a cada ESFA, para financiar la implementación de su PUR. Finalmente, establece que las modificaciones presupuestarias a favor de las ESFA por cumplimiento de los Compromisos de Gestión ESFA se efectuarán conforme a los plazos señalados en la Tabla N° 05 de la Norma Técnica;

Que, adicionalmente, el numeral XI de la Norma Técnica establece que la distribución de los recursos no habilitados por no cumplimiento de las metas establecidas para los Compromisos de Gestión durante el año 2018, serán distribuidos al final del tercer tramo en adición al monto habilitado por el cumplimiento de los compromisos en dicho tramo, y serán habilitados conforme a los criterios que establece en los incisos i) y ii) del subnumeral 11.2 del citado numeral;

Que, la DIGESUTPA, a través del Oficio N° 784-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y del Informe N° 107-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, remite los resultados de la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión





Resolución de Secretaría General

N° 294 - 2018 - MINEDU

Lima, 11 DIC 2018

ESFA 2018, correspondientes al Tercer Tramo, en el marco de lo dispuesto por la Norma Técnica; así como el análisis respecto de las ESFA a las que les corresponde habilitación de recursos adicionales conforme a lo señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 042-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, la UFD determina el monto a transferirse a favor de cada una de las ESFA de Lima Metropolitana;

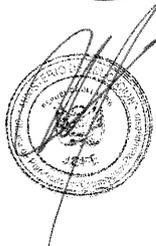
Que, mediante el Informe N° 01003-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010 : Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 1 186 637,00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, de la Unidad de Financiamiento por Desempeño y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 297-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2018, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que



forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 1 186 637,00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar la implementación de los Planes de Uso de Recursos presentados por las Escuelas Superiores de Formación Artística – ESFA de gestión pública en el ámbito de Lima Metropolitana en el marco del mecanismo denominado “Compromisos de Gestión ESFA 2018”, Tercer Tramo y de la habilitación de Recursos Adicionales conforme a lo establecido en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Gestión ESFA 2018”, aprobada por Resolución Ministerial N° 170-2018-MINEDU y modificada por Resolución Ministerial N° 422-2018-MINEDU.

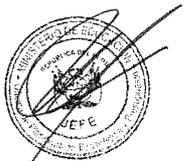
Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


.....
JESSICA REATEGUI VELIZ
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO 1

294-2018 - MINEDU

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Financiar el cumplimiento de los Compromisos de Gestión ESFA 2018 - Tramo III de Escuela Nacional de Bellas Artes, Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A", Escuela Nacional Superior de Ballet y Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION
Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			1,186,637	-	1,186,637
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	1,186,637		1,186,637
TOTAL PLIEGO				1,186,637	-	1,186,637

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	
021	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES			385,367	-	385,367
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	385,367		385,367
023	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "J.M.A"			227,706	126,700	354,406
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	227,706	126,700	354,406
122	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLE			31,740	58,260	90,000
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	31,740	58,260	90,000
123	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMARRO"			356,864	-	356,864
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	356,864		356,864
TOTAL PLIEGO				1,001,677	184,960	1,186,637

